

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA DEL DEPORTE, VENEZUELA Y LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.**

LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL DEPORTE, institución nacional establecida en Venezuela, y domiciliada en la ciudad de San Carlos, municipio de San Carlos de Austria del Estado Cojedes, creada mediante Decreto del Ejecutivo Nacional de fecha 30 de enero del 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.368 de esa misma fecha, representada en este acto por su Rector ciudadano **ÁNGEL MIGUEL EDUARDO FLORES PÉREZ**, venezolano, mayor de edad, casado, profesor, titular identificado con documento de identidad No. V-3.728.725 de este domicilio, representación que ejerce por haber sido designado mediante Resolución emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.378 de fecha 13 de marzo de 2006, quien en lo sucesivo y a los efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL DEPORTE**, por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, representada por su Rector Doctor **CARLOS OSSA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.183.982 de Bogotá, quien actúa en calidad de Rector y representante legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, nombrado mediante Resolución No. 021 del 8 de noviembre de 2007 expedida por el Consejo Superior Universitario, posesionado el día diecinueve de noviembre de 2007, autorizado para suscribir el presente Convenio en virtud del Acuerdo 003 de 1.997, con base en el Literal d) Artículo 16 y acuerdo 09 de 1998 emanados del Consejo Superior Universitario, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con sede principal en la ciudad de Bogotá, D. C., Nit. No. 899.999.230-7, han decidido celebrar el presente convenio marco sujeto a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto fomentar la integración y cooperación en la investigación y la academia y promover los proyectos científicos, deportivos, artísticos y culturales de interés para las partes, mediante el intercambio de profesores y estudiantes. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Las actividades específicas que se emprendan para la ejecución de las acciones antes descritas se consignarán en cada caso en convenios específicos que deben contener: Definición del objetivo, la forma de cooperación, la duración, los aportes de cada entidad y costos que cada parte asume, normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, el lugar, el régimen aplicable de propiedad intelectual y los recursos humanos (participantes y responsables), físicos y financieros que cada parte aportará. La cooperación entre

las dos instituciones incluye: a) Visitas de intercambio de personal docente e investigadores para conformar proyectos y/o grupos de investigaciones entre las dos universidades, para promover el entrenamiento de personal científico y realizar consultas en beneficio de la comunidad, apoyo académico en temas de estructura curricular, métodos y modelos pedagógicos utilizados. b) Intercambio de estudiantes. c) Organización de seminarios conjuntos, simposios y discusiones sobre temas de mutuo interés. d) Realización de programas, proyectos y actividades según la oportunidad. e) Establecer un programa permanente de intercambio de publicaciones de índole científico. f) Cualquier otra que las partes de común acuerdo y ajustándose a las normas internas de cada institución deseen realizar.

CLÁUSULA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. El convenio será administrado por una comisión de enlace integrado de la siguiente manera: el Rector de la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL DEPORTE** o su delegado y el Rector de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** o su delegado.

CLÁUSULA CUARTA. COORDINACIÓN. Cada institución nominará un coordinador para el programa de intercambio.

CLÁUSULA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier controversia posible acerca de la interpretación del presente convenio será resuelta por un comité de conciliación conformado por un miembro de cada institución y un tercero escogido por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos intelectuales que se originen por trabajos realizados en el marco de este Convenio, pertenecen a sus autores, comprometiéndose éstos a que una vez publicada la obra, figuren en ella los nombres y logos distintivos de la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL DEPORTE** y de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, todo ello de conformidad a las normativas internas que rigen en cada país. En aquellos proyectos en lo que sea posible la obtención de beneficios económicos, regirán las leyes nacionales dictadas en esta materia, (derechos de autor, patente y propiedad industrial).

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN. El presente convenio es válido por cinco (5) años y se renovará automáticamente en la fecha de vencimiento. Cualquiera de las partes que desee terminar el convenio debe comunicar su intención, a la otra, con una antelación de seis meses mediante nota escrita. Si a la fecha de terminación se encuentra en ejecución alguna actividad, las partes deberán cumplir con las obligaciones y compromisos derivados de dicho proyecto hasta la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. CESION: El presente convenio no podrá ser cedido total ni parcialmente sino por acuerdo entre las partes y por escrito.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio se perfecciona con las firma de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO. Para todos los efectos contractuales se tiene como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. – Colombia y la ciudad de San Carlos Municipio San Carlos de Austria del Estado de Cojedes de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Bogotá, D.C., Colombia, a los cinco días del mes de diciembre de Dos Mil Ocho.

Por LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL DEPORTE,


ÁNGEL MIGUEL E. FLORES PÉREZ
Rector



Por LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS,


CARLOS OSSA ESCOBAR A
Rector